

SALLIQUELO, 10 DE ENERO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que del estudio y análisis de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto en mayoría surge que el Cálculo de Recursos se adecua a la normativa vigente,
Que los gastos proyectados entendemos son un resorte y responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal, adecuándose los mismos al Cálculo de Recursos

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fíjase en la suma de Pesos Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 6.545.437,00) el Presupuesto de Gastos para el año 2.005, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de Pesos Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 6.545.437,00) , los Recursos destinados a la financiación del artículo 1º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º.- Apruébase el Nomenclador de la clasificación de las erogaciones que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º.- Fíjase en Doscientos diecinueve (219) , el número de cargos de la Planta Permanente y Cuarenta y cuatro (44), el número de cargos en la Planta Temporal de la Comuna. Conforme al detalle indicado en la planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º.- Apruébase el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V y A forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º.- Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7º.- Se adjunta como Anexo VII los Proyectos de Presupuestos de cada programa confeccionados por los Jefes de áreas respectivos.-----

ARTICULO 8º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1136/05.


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-